

Precio de la suscripción en Logroño, llecanda este periódico que sale los lunes y viernes á casa de los Señores suscritores.

Reales.
 Por un mes.....7
 Por tres id.....21
 Por seis.....40
 Por un año.....74



Precio de suscripción para las Justicias y Ayuntamientos 5 rs. y 30 mrs. cada mes desde este día de la fecha, y para los Señores suscritores voluntarios en ambos casos francos de porte.

Reales.
 Por un mes 8 y medio
 Por tres meses.....26
 Por seis id.....50
 Por un año.....94

BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

Resumen de las Reales ordenes, Decretos y circulares contenidos en los números de este Boletín Oficial publicados en el mes de Junio.

Real orden de fecha 18 de Mayo comunicada por el ministerio del Interior, sobre el establecimiento y regimen de las Sociedades económicas.

Otra, reencargando á todas las autoridades dependientes de los Gobernadores civiles de las provincias que sus esposiciones y comunicaciones con el ministerio del ramo las dirijan precisamente por el conducto de estos.

Circular de este Gobierno civil de fecha 7 de junio, señalando el término de 12 dias á los Alcaldes que no concurren á liquidar y pagar el importe del papel de retribucion que se les entregó para su consumo, y apercibiendo á los que no cumplieren con sus obligaciones en materia de Policía.

Otra de igual fecha, mandando celebrar en los pueblos la publicacion del Estatuto Real, y ley electoral.

Otra de fecha 9 de junio, señalando el término de diez dias para que todos los pueblos de la provincia satisfagan á la redaccion del boletín oficial el importe de la suscripción correspondiente al primer trimestre.

Real orden de fecha 11 de Mayo, expedida por el ministerio de Guerra, autorizando en el Ejército la admission de reclutas voluntarios, y señalando las reglas con que á ella se debe proceder.

Circular de la capitania general, de fecha 29 de Mayo, publicando la lista de las personas vecinas de esta provincia que han sido agraciadas por S. M. con pensiones sobre las temporalidades de la mitra de Leon, y prevendas de Eclesiásticos extrañados.

Real decreto de fecha 21 de Abril, en que se establecen y designan los partidos judiciales.

Real orden de fecha de 19 de Mayo, comunicada por el ministerio del Interior, estableciendo la franquicia de porte en los boletines oficiales de los pueblos que pagan suscripción obligatoria.

Otra de fecha 27 de Mayo, expedida por el mismo ministerio mandando se adopten en las escuelas de primera enseñanza las obras que se citan.

Circular del ministerio del Interior de fecha 19 de Mayo, recomendando cierta obra sobre la críade la seda.

Otra de este gobierno civil, de fecha 14 de Junio, para que los pueblos que pertenecieron á Soria, y ahora corresponden á esta capital, acudan en el término de 15 dias á rendir las cuentas de Propios del año 1833.

Real orden comunicada por el ministerio de Gracia y justicia con fecha 27 de mayo, relativa á que los Escribanos de juzgados privilegiados no puedan actuar sin solicitar y obtener el título de Escribanos reales, pagar el fiat, y presentar aquel ante los gefes que ejerzan la jurisdiccion privilegiada.

Circular de este Gobierno civil de fecha 16 de Junio, advirtiendo á los Ayuntamientos y particulares el término en que deberán hacer las gestiones necesarias para que se declaren válidas las enagenaciones de fincas de Propios hechas en tiempo de la guerra de la independencia.

Circular de la regencia de la Audiencia de Burgos, su fecha 9 de Junio, haciendo saber su establecimiento y pidiendo á las Justicias el estado mensual de las causas conforme á lo prevenido en reales ordenes.

Otra de la jurisdiccion del Regimiento de Milicias de eta provincia, de fecha 14 de Junio, haciendo saber la determinacion tomada por S. M. para que los mozos que sirven por empeño voluntario sean sorteados, y alivien el contingente de sus respectivos pueblos.

Real orden de fecha 3 de junio, comunicada por el ministerio del Interior, declarando que los opúsculos de Don José Menendez deben ser adoptados en todas las escuelas del Reino.

Circular de este Gobierno civil de 13 de Junio haciendo saber á los pueblos el beneficio que les resulta, hecha la rebaja del porte, en el precio de la suscripción á este periódico.

Circular de este corregimiento, de fecha 16 de Junio, haciendo saber á los pueblos que componen

este partido, que habiéndose instalado ya este juzgado de primera instancia, deben las justicias remitir á el todos los procesos pendientes.

Circular del ministerio del Interior, de fecha 8 de Junio, estableciendo y declarando el modo como las justicias han de proceder á efectuar los sorteos de Milicias.

Otra de este Gobierno civil, de 20 de Junio, encargando á los pueblos que se espresan el término de 12 dias, y aperebiéndolos si en él no cumplieren con remitir las noticias que les tienen pedidas sobre los establecimientos de instruccion pública.

Otra del mismo, de fecha 19 de Junio, señalando á los Ayuntamientos el modo como han de proporcionar al público la lectura de los periodicos que reciben por suscripcion obligatoria; y la forma en que han de abrir y dar cuenta de su correspondencia oficial.

Otra de la Capitanía General de Castilla la Vieja, de fecha 9 de Junio, mandando no sean remitidas á aquella Superioridad causas en que no conste el hecho que las produce.

Otra de la Inspeccion General de Milicias, de 16 de Junio, noticiando que se va á proceder á la clasificacion de todos los individuos de dicha arma, á fin de que los interesados dirijan sus recursos

Otra de este Gobierno Civil de fecha 19 de Junio dirigida á todos los individuos que componen la Real Sociedad Riojana, para que remitan los informes y noticias que en la misma se les designan.

Real orden de fecha 18 de Mayo, expedida por el Ministerio del Interior, declarando que los Secretarios son los que deben substituir en ausencias y vacantes de toda especie á los Gobernadores civiles de las Provincias.

Real Decreto de fecha 9 de Junio, suprimiendo desde la instalacion de las proximas Cortes la Diputacion de los Reinos.

Circular de este Gobierno civil de fecha 21 de Junio, pidiendo á todos los pueblos un estado de sus Milicias Urbanas, del armamento que tienen y del que les falta.

Otra de fecha 23 de Junio, encargando á los pueblos que pertenecieron á Burgos y Soria, acudan en el término de 15 dias, á rendir en aquellas contadurias las cuentas de Propios del año 1833.

Otra de igual fecha, reiterando á los pueblos el cumplimiento del pago de la suscripcion al Boletin oficial de la provincia, y aperebiendoles con apremios si no lo verificaren en el preciso termino de ocho dias.

Otra de fecha 25 de Junio, dirigida á los pueblos que componen la Subdelegacion de Policia de Calahorra, para que paguen los descubiertos en que se hallen de la contribucion del camino de Burgos á Bercedo.

Real orden de fecha 26 de Mayo, expedida por el Ministerio de la Guerra, en que á los Tribunales encargados de la Clasificacion de los individuos comprendidos en anteriores Reales Decretos, se les prescriben los medios con que han de activar la conclusion de este negocio.

Circular de este Gobierno civil de fecha 26 de

Junio, en que con motivo del paso de la faccion á Castilla se prescriben á los pueblos y Justicias varias reglas que deberán observar.

Real Decreto de fecha 8 de Junio, mandando observar puntualmente, y restituyendo á todo su vigor la ley 14, tit. 1.º libro 2.º de la Novísima Recopilacion.

Real orden de fecha 19 de Junio expedida por el ministerio del Interior, declarando que el disponer obras de fortificacion en los pueblos corresponde á los Capitanes Generales de las Provincias, y no á los Gobernadores civiles, quienes tampoco podrán aprobar arbitrios para gastos de esta naturaleza.

Han sido electos para Procuradores á Cortés por esta Provincia: D. Jooquin Ruiz de Bucesta, y el Sr. Marques de Someruelos.

LONDRES 10 de Junio.—El general Mina continúa muy bien en su convalecencia. Ayer tuvo una entrevista con los Sres. ministros, y sé que tuvo en ella grandes motivos de satisfaccion. Durante la penosa enfermedad que ha sufrido le han dado estos Sres., como otros muchos caballeros de este pais pruebas nada equívocas de interés y aprecio; y hoy que le ven ya bueno, y en visperas de ponerse en camino para su amada patria, se proponen darle un espléndido convite: no se ha fijado aun el dia, y solo se aguarda á que su médico diga, que está en disposicion de asistir á él para señalarlo.

Para que pueda V. formar una idea de la munificencia con que se trata de dirigir este convite, le diré que han sido nombrados para mayordomos y directores los Sres duque de Bedford, Lord Lindock, Lord Holland, el ministro de la Guerra, y otros dos Lores de cuyos nombres no me acuerdo en este momento.

El objeto del convite es manifestar al ilustre general el comun aprecio que se ha merecido por su prudente conducta durante los 10 años de emigracion que ha residido en este pais, y su admiracion por la uniforme, y patriótica que ha observado, desde que su nombre fue conocido en la gloriosa época de la guerra de la independenciam.

José Bonaparte actualmente en Londres ha suplicado que se le permita asistir á dicho convite para pagar el justo tributo de estimacion que por sus virtudes militares y cívicas le merece este valiente general.

Se sabe que hasta ahora solo estan convidados dos españoles: El Excmo. Sr. Marqués de Miraflores ministro de S. M. C. en esta Corte, y el distinguido patriota D. Agustin Argüelles.

¿QUIÉN HA DE REINAR?

Ó

UNA JUNTA EN NAVARRA.

ESCENA GROTESCA.

Sopelana. Dios os guarde camaradas. ¿Con que tenemos junta? ¿Y se puede saber el motivo?

- Cuevillas.* El general en jefe nos lo dirá. En su tienda está dando la última mano á cierta combinacion estratégica que ha de cubrirnos de gloria.
- Castor.* ¡Atacar á Pamplona, Sorprender á Bilbao, degollar la guarnicion de Vitoria?
- Cuevillas.* Algo mejor que eso. Se trata de imponer á estas fieles proyincias una enorme contribucion para que puedan alegar este sacrificio mas en favor de la bella causa que defienden.
- D. Basilio.* A la parte me llamo si como barrunto es preciso que nos refugiemos en Francia.
- Guivelalde.* ¡Eso eso! Guerra esterminadora. Sean saqueadas todas las casas de los liberales. (Yo me encargo de esta comision y de incendiarlas tambien cuando las vea indefensas). Contribuyan los feotas pasivos á los feotas militares con cuantos bienes posean de cualquiera genero condicion, sexo y edad que sean supuesto que con tanto fervor solicitan la palma del martirio.
- Sopelana.* ¡Bravo! Y acabense en un dia la guerra y el teatro de la guerra. Hagamos lo que el pastor que sirviéndose de un cantero de pan desmigado para comerse su potaje, despues que dió fin de las avichuelas se comió detras la cuchara.
- Guivelalde.* ¡Oh herodes.... héroes quiero decir, dignos de mas fama que *Cartucho y el Catalan Serrallonga*! Qué monarca absoluto, que emperador de Marruecos, que bajá de tres colas no mendigará vuestros servicios si mañana os veis forzados á poner pies en polvorosa por la milésima vez para no pisar jamas este suelo privilegiado del *candalismo* y de la *rebellion*?
- Castor.* ¡Orador! Al orden.
- Guivelalde.* ¡Cómo al orden!....
- Castor.* Señores, el honorable miembro de esta asamblea don Fulano Guivelalde ha proferido espresiones injuriosas al gobierno de la católica ex-magestad de nuestro rey y señor don Carlos V que felizmente navega.
- Guivelalde.* Acabo de leer los periódicos de Madrid, y habré repetido sin querer alguno de los requiebros que todos los dias nos favorecen.
- Cuevillas.* O tal vez habrá descubierto á su pesar el insigne *Guivelalde* su propósito de volver casaca; lo cual no es reprehensible en hombres de nuestro temple, porque si tal hacemos será con su correspondiente restriccion mental, y seguros de que no han de faltar *Abarcas* que nos absuelvan. Ahora, lo que no tendria perdon es si quisiera jugarnos la tostada y hacernos la mala partida de ganarnos por la mano.
- Guivelalde.* En nada puedo yo abentajarme y en eso menos que en nada al insigne *Cuevillas*.
- Cuevillas.* Quedo satisfecho ¿Lo quedais vosotros?
- Todos.* Si quedamos.
- Cuevillas.* Haya, pues, paz y concordia entre los bandidos cristianos y el señor *Castor* no vuelva á usar en los dias de su vida de las palabras *honorable miembro, asamblea* ni otras semejantes que huelen como á cosa de representacion nacional; que aquí no somos representantes ni naciones.
- Castor.* General de los caballos, serás obedecido.
- Cuevillas.* Y abstengase en adelante de llamar al orden, que acá no conocemos ni queremos conocer á ese caballero.
- Castor.* No supe lo que me dige, asi como tu no sabes muchas veces lo que te pescas. Bien sabido es que á desordenado no me ganan ni Merino, ni Carnicer, ni tu ni nadie. Pero ya viene nuestro capitán general de mar y tierra.
- Zumalacarregui.* ¿Estamos todos?
- Sopelana.* Si, todos los presentes estamos aqui. ¿Para qué nos has juntado?
- Zumalacarregui.* Para deciros que tenemos junta.
- Cuevillas.* ¿Será necesario convocar á las diputaciones de las proyincias?
- Zumalacarregui.* De ninguna manera; que aqui no vamos á tratar de sus fueros, sino de nuestra conveniencia propia.
- Cast.* El Señor presidente tiene desafortadamente razon.
- Zumalacarregui.* Sopelana, tu harás de secretario.
- Sopelana.* Presumo que no sé escribir, y por tanto no me da la gana de serlo.
- Zumalacarregui.* Esta es junta verbal.
- Sopelana.* De ese modo acepto. Gravaré el acta en mi memoria para dar de ellas la fe de que yo soy ca paz, y que vosotros mereceis. Empecemos á deliberar.
- Zumalacarregui.* No: que para mayor solemnidad quiero que celebremos la junta á caballo.
- Cuevillas.* ¡Escelente pensamiento! Con eso si Quedada nos viene á interrumpir, estaremos prevenidos para ir á celebrarla lejos de tan importuno testigo, y quedará bien burlada su curiosidad.
- Sopelana.* ¡Qué talento va descubriendo este *Cuevillas*!
- Cuevillas.* Amigo Sopelana, la esperiencia hace maestros.
- Zumalacarregui.* Ea pues, á caballo!
- D. Basilio.* Y bien asegurada la maleta.
- Guivelalde.* ¿Cómo nos colocamos?
- Zumalacarregui.* Como siempre, volviendo las grupas al enemigo; pero á la cabeza de nuestras bizarras tropas ¡voto á brios! En ocasiones como esta no consentiré jamas que ningun jefe se me quede á retaguardia. -- Parece que ya estais en correcta formacion. Esta es una de las evoluciones militares en que mas se echa de ver nuestra pericia militar. -- Pues señores: el caso en que nos hallamos es árduo y peliagudo. Ciertos son los toros. Ya no tenemos ni Rei ni Roque, S. M. retrógrada *tvo á bien* embarcarse contra su voluntad y la nuestra, dejándonos con un palmo de narices.
- D. Basilio.* Ya. Eso es decir que ha hecho una especie de abdicacion.
- Zumalacarregui.* Abdicacion no; por que, valga la verdad, nadie puede abdicar lo que no tiene.
- D. Basilio.* Quiero decir que ha abdicado la esperanza de poder abdicar.
- Cuevillas.* Pues yo digo que ha hecho lo que el capitán Araña; embarcarse y dejar á la gente en tierra.
- Guivelalde.* ¿Y será cosa de que todavia nos mate-mos por aquella transitoria magestad?
- Todos.* ¡No, no!
- Zumal.* Queda pues vacante la monarquía absoluta de las Españas.
- Sopelana.* Dias hace que lo está de hecho, aunque

nosotros nos esforzábamos á hacer creer otra cosa á la estúpida canalla que nos sigue.

Zumal. ¡Y quién ha de reinar ahora? ¿á quien damos la corona?

D. Basilio. Falta saber si hay quien la quiera; porque es corona de espinas, mejorando lo presente.

Cuevillas. Yo propongo al príncipe *Abas-Mirza*.

Castor. Hombre, no; que eso me suena como á cosa de potage.

D. Basilio. Mejor sería elegir al duque cesante de *Brousiok*.

Sopelana. ¡Quita allá! Si es un pelagatos! Sería preciso echarle un guante para pagarle el viage.

Castor. Si lo que se trata de establecer es el mejor de los gobiernos posibles; quiero decir, el monárquico-despótico-teocrático, nadie ma; propósito para gefe del Estado que nuestro camarada *Merino*; que es una especie de monstruo atibio entre satrapa rabioso y capigorrón escomulgado.

D. Basilio. *Turpiter atrum*, qué dijo... ¿Quién lo dijo? ¡Ah! Quinto Curcio.

Guivetalde. ¡Bien *D. Basilio*! Eres un pozo de ciencia. ¡Y luego diran que somos legos! Pero *Merino* se ha trasconejado, no sé por dónde, y no es cosa de buscar con hurones al nuevo Monarca.

Sopelana. ¡Ah, qué bello pensamiento! Ya tenemos Soberano.

Zumal. ¿Quién? Sepamos.....

Sopelana. el dey de Argel. Creo que ha de estar en *Liorna*.....

Guivetalde. Y tú quieres meterle en otro *Liorna* peor.

D. Basilio. Bien pensado. ¡El dey de Argel! Ninguno como el dey de Argel!

Zumal. En efecto. Veterano de la tiranía; hombre atroz, pirata cosumado.... pero eso de adorar al zancarrón.... ¡Qué no fuera cristiano el dey de Argel! Por que la religion es lo primero.

D. Basilio. Si, ¡voto á Dios! la religion.

Guivetalde. No haya prógimo para nosotros: matemos, robemos, etc., etc., etc..... ¡Pero viva la religion!

Cuevillas. Como no apelemos al heroe de las capitulaciones....

Castor. ¿Al duque de Angulema? ¡Si aquello no es carne y pescado! Ni llegaríamos nunca á verle la cara, ano venir escollado por cien mil suizos.

Sopelana. Pues señor, que elija el presidente, y acabemos, tengo gana de almorzar.

Guivetalde. A mí.... qué sea Rey Juan, que lo sea Pedro, me es igual. Yo no pienso obedecer á ninguno.... Con que.... He dicho.

Castor. Ea, que lo nombre *Zumalacarregui*.

Zumal. ¿Me dais vuestros poderes?

Cuevillas. Por dados.

D. Basilio. Vamos pronto, no nos sorprendan.

Zumal. Pues, camaradas, voy á daros un nuevo testimonio de mi docilidad y mi modestia. Yo seré vuestro Rey.

Castor. ¿Qué se entiende....? ¡Superchería! ¡Traicion!

Zumal. Atiende á razones.

D. Basilio. Tietuez valor de querer ser Monarca con un apellido tan escabroso y tan sempite no? No seas barbaro, ¡Sino vas á caber en la guia!

Zumal. Pero, hombre.....

D. Basilio. ¡Un *Zumalacarregui*! ¡Una especie de *Turris éburnea*.....

Zumal. Si en eso consiste yo me llamare como queráis.

Guivetalde. ¡Nada! ¡Afuera el intruso!

Cuevillas. Si eso ha de valer, tambien yo voto á mi favor: que para ser Rey absoluto, dure lo que dure, poca habilidad se necesita.

Zumal. Aparte. ¡Ingratos! Los he de fusilar uno á uno.

Sopelana. ¡Alto ahí! Sin querer hemos dado en el *busilis*. Seamos todos, mientras dure para nosotros este interregno, reyes absolutos cada cual á la cabeza de su *legion*. Uso de este nombre por respeto á la junta, que bien saben mis amados colegas lo que somos y valemos nosotros y nuestros soldados. Digo pues que mientras podamos hacerlo nos constituyamos en otros tantos señores de vida y hacienda, reasumiendo en nuestras personas todos los principales cargos del gobierno, y especialmente el de tesoreros generales por lo que pueda tronar, que si tronará.

Todos. ¡Bravo! ¡Bravo! ¡Aprobado! ¡Aprobado!

Cuevillas. Quieré decir que nos quedamos como estabamos. ¿Y para eso hemos celebrado una junta con tantos preámbulos y formalidades? ¿Cuando se juntarán en España las juntas para hacer algo!

D. Basilio. Tiene razon *Cuevillas*, y perdonen ustedes el modo de señalar. Que nosotros no conocemos rey ni ley, eso averiguado está; mas para ese borrego de pueblo; para que no acaben de abandonarnos los pocos y mal seguros páparos que todavia nos siguen, bueno es que haya una cabeza... Aunque sea una regencia....

Castor. Si, si; una regencia. Aun danzan por el mundo fragmentos de la de *Urgel*.

Zumal. Tropezaremos en mayores dificultades, porque todos queremos ser miembros de la rejencia.

Cuevillas. Pues que hacemos?

Sopelana. ¿Qué partido tomamos?

D. Basilio. ¿A qué príncipe ilimitado nos acogemos?

Zumal. ¿Quién ha de reynar si yo no reino?

Guivetalde. ¿Será cosa de sacar á publica subasta la monarquía?

Cuevillas. ¿No ha de haber quien gobierne este país?

Voces á lo lejos. ¡Cristina! ¡Cristina!

D. Basilio. ¿Daremos lugar á que nos denuncien á *Mostrencos*.

Suenan tiros.

Zumal. ¿Ois? bien os decia yo.... ¡A las armas!

Cuevillas. ¡En retirada!

Voces mas cerca. ¡Viva *Isabal II*! ¡Viva la Reina Gobernadora! Vivan las libertades patrias!

Zumal. ¡A escape, á escape y salvése el que pueda. Prevengo á los pueblos que han pagado hasta ahora el Subsidio del Comercio en esta Ciudad, que habiendo vencido el segundo trimestre del presente año, providencien la entrega de su cupo (los que no lo hayan verificado) en poder del Depositario *D. Manuel Gonzalez Crespo* en cuanto reciban este aviso Oficial; pues encaso contrario, me veré en la sensible precision de despachar apremio. Logroño y Junio 2 de 1834.—El Corregidor—*Vicente Valeros*,